

**RESOLUCIÓN No. 2286 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023**

*"Por la cual se hace un encargo de funciones a la servidora pública Nasly Milena Piscioti Duque"*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades contenidas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de nombramiento No.239 del 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que la servidora pública **Deisy Yolima Gutiérrez Herrera**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.533.162**, quien desempeña el empleo **Asesor Código 105, Grado 03**, asignado en la Subdirección Administrativa y Financiera, solicito permiso remunerado por los días 09 y 10 de octubre del 2023, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

*"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para la semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*

Que mediante Circular No.004 del 06 de febrero 2023, se estableció los turnos de descanso compensado para el disfrute de la semana santa año 2023, de la siguiente manera:

- Primer turno.** Descanso los días 03, 04 y 05 de abril de 2023. Reintegrándose el 10 de Abril de 2023.
- Segundo turno.** Descanso los días 10, 11 y 12 de abril de 2023. Reintegrando el 13 de abril De 2023.

Que el numeral 1 del capítulo de las Directrices para Jefes de Dependencia establecido en la Circular 004 de fecha 06 de febrero de 2023, dispuso:

**RESOLUCIÓN No. 2286 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023**

*"Por la cual se hace un encargo de funciones a la servidora pública Nasly Milena Piscioti Duque"*

*"Todas las Dependencias deberán garantizar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en términos oportunidad y calidad"*

Que la servidora pública **Deisy Yolima Gutiérrez Herrera**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.533.162**, quien desempeña el empleo **Asesor Código 105, Grado 03**, asignado en la Subdirección Administrativa y Financiera, por necesidades del servicio no disfruto el descanso compensado de semana santa en los términos señalados en el párrafo anterior, por tal motivo, mediante formato FOR-TH-015 solicito descanso a partir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 13 de octubre de la presente anualidad.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

*"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".*

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2023, la servidora pública Shirley Johanna Duarte Gómez quien se desempeña como Gestora de Talento Humano, manifestó lo siguiente "(...) Tramitar resolución de encargo a la servidora Nasly Milena Piscioti Duque(...)".

Que revisada la historia laboral de servidora pública **Nasly Milena Piscioti Duque**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.195.727**, quien se desempeña en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 11** asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de **Asesor Código 105 Grado 03** asignado a la **Subdirección Administrativa y Financiera**.

Que con el fin de garantizar la continua prestación de los servicios que realiza en **Subdirección Administrativa y Financiera**, es procedente encargar de las funciones del empleo **Asesor Código 105 Grado 03** a la servidora pública **Nasly Milena Piscioti Duque**, desde el 09 de octubre de 2023 y hasta el 13 de octubre de la presente anualidad, inclusive.

En mérito de lo expuesto,



## RESOLUCIÓN No. 2286 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023

*"Por la cual se hace un encargo de funciones a la servidora pública Nasly Milena Piscioti Duque"*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar desde el 09 de octubre de 2023 y hasta el 13 de octubre de la presente anualidad, inclusive, a la servidora pública **Nasly Milena Piscioti Duque**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.195.727** de las funciones del empleo **Asesor Código 105 Grado 03** asignado a la **Subdirección Administrativa y Financiera**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a las servidoras públicas **Nasly Milena Piscioti Duque, Deisy Yolima Gutiérrez Herrera**, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Gestión Corporativa y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la Subdirección de Contratación a efectos de que se actualice el Secop y los demás aspectos de ordenación del gasto de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**  
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Edna Rocío Castiblanco Castellanos –Contratista SGDTH  
Revisó: Martha Clemencia Díaz Téllez- Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo Chávez -Profesional Especializada DGC

